

SESIONES ORDINARIAS

2018

ORDEN DEL DÍA N° 217

Impreso el día 2 de julio de 2018

Término del artículo 113: 12 de julio de 2018

COMISIÓN DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Memorandum de Entendimiento para la Exploración y Explotación de Uranio, suscripto el 23 de enero de 2018 con la Federación Rusa. **Igon, Salvarezza, Doñate, Santillan, Mendoza (M. S.), Britez, Grana y Martínez (D.)**. (555-D.-2018.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Igon y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Memorandum de Entendimiento para la Exploración y Explotación de Uranio, suscripto el 23 de enero de 2018 con la Federación Rusa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2018.

Cornelia Schmidt Liermann. – Guillermo R. Carmona. – Alejandro A. Grandinetti. – Eduardo P. Amadeo. – Karina V. Banfi. – Claudio M. Doñate. – Alejandro C. A. Echegaray. – Nilda C. Garré. – Álvaro G. González. – Fernando A. Iglesias. – Lucas C. Incicco. – Hugo M. Marcucci. – Martín A. Pérez. – Diego M. Mestre. – Carmen Polledo. – Olga M. Rista. – Juan C. Villalonga. – Marcelo G. Wechsler. – Waldo E. Wolff.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, o del área que corresponda, informe:

– Términos y alcances del Memorandum de Entendimiento para la Exploración y Explotación de Uranio, suscripto en fecha 23 de enero del corriente con la Federación Rusa, enviando copia del mismo a esta Honorable Cámara de Diputados.

– Si el memorandum fue ratificado por el ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Lino Barañao, ya que, de acuerdo a lo informado por la Cancillería argentina en su página web, el instrumento fue suscripto por el canciller argentino Jorge Faurie en representación del ministro Lino Barañao.

– Qué empresas forman parte del instrumento suscripto y cuáles son las condiciones establecidas por la República Argentina para la participación de esas empresas en la exploración y explotación del recurso.

– Informe si forman parte del convenio empresas de capital nacional, o con participación accionaria nacional y, en caso afirmativo, composición societaria de las mismas.

– Indique las zonas donde se llevaría a cabo la exploración y explotación de uranio en la República Argentina y si se ha realizado algún tipo de negociación con los gobiernos de los estados provinciales a los que les pertenece el recurso.

– Indique el método de extracción que se utilizará para la explotación del uranio y recurso humano requerido de acuerdo a las dimensiones de los yacimientos previstos en el memorandum de referencia.

– Explique en qué consiste el método de extracción de uranio denominado “recuperación in situ”, desarrollado por la empresa Uranium One.

– Indique si se consultó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación sobre la factibilidad de la explotación de los yacimientos previstos en el memorándum suscripto, cuál fue la respuesta de dicha cartera y cuál sería el pasivo ambiental previsto para el caso en que la explotación se lleve adelante.

– Indique si fue consultada la Comisión Nacional de Energía Atómica sobre el desarrollo de los proyectos a los que el instrumento internacional hace referencia y qué consideraciones realizó al respecto.

– Explique cuál será la participación que tendrán el Estado nacional, los estados provinciales y las empresas participantes en la renta que produzca la extracción de uranio de los proyectos en cartera,

– Indique si se tuvo en cuenta la legislación de aquellos Estados provinciales en los que se piensa explorar y explotar el recurso, como la ley 5.001 de la provincia del Chubut, y las consecuencias de suscribir un convenio internacional de cumplimiento imposible o reñido con la legislación local.

– Informe si los proyectos “Cerro Solo”, “Laguna Salada”, “Meseta Central” y “Laguna Colorada” en la provincia del Chubut están incluido en el Memorándum de Entendimiento para la Exploración y Explotación de Uranio, suscripto en fecha 23 de enero del corriente, entre la República Argentina y la Federación Rusa.

– Indique si se tuvo en cuenta el nefasto antecedente del Complejo Fabril Malargüe, que funcionó hasta el año 1987 en la provincia de Mendoza, y lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo del año 2012 (fallo 77.173) donde ordena a la Comisión Nacional de Energía Atómica abonar una indemnización millonaria al Departamento General de Irrigación de la provincia de Mendoza por la alta concentración de uranio en los cauces de agua.

– Indique si dentro del memorándum de entendimiento está prevista la integración de un fondo de garantía ambiental para afrontar potenciales daños ambientales fruto de la exploración y explotación de uranio en nuestro país.

– Explique cuál es el objetivo, plan estratégico o política de desarrollo que persigue el Estado nacional para que resulte necesaria la exploración y explotación de uranio en nuestro país.

– Indique si dentro del instrumento internacional se encuentra establecida la posibilidad de enriquecer ura-

nio dentro del territorio nacional, cuáles serían los fines que se persiguen en tal caso, y si dicho enriquecimiento se realizará bajo el método de difusión gaseosa, lo que garantizaría que su uso no es bélico.

– Indique si el instrumento internacional suscripto prevé el tratamiento del mineral extraído dentro del territorio nacional o bien la exportación del mismo en bruto. Para el caso en que esté previsto tratarlo dentro del territorio nacional, informe en qué lugar se realizaría dicho tratamiento y si se cuenta con la licencia social e infraestructura para hacerlo. Para el caso en que esté prevista la exportación en bruto del mineral, indique a través de qué puerto se realizaría la exportación, si se cuenta con la infraestructura necesaria y si se pueden garantizar las medidas de seguridad adecuadas para evitar daño ambiental.

– Informe si está previsto en el instrumento internacional suscripto con la Federación Rusa que los proyectos cuenten con licencia social expresada por el voto popular de la población de las zonas de influencia de cada yacimiento, previo a comenzar las tareas de exploración.

– Aporte todo otro dato de interés que sirva para comprender los alcances del Memorándum de Entendimiento para la Exploración y la Explotación de Uranio suscripto entre la República Argentina y la Federación Rusa, el pasado 23 de enero del corriente año.

Santiago N. Igon. – María C. Britez. – Claudio M. Doñate. – Adrián Grana. – Norman D. Martínez. – Mayra S. Mendoza. – Roberto Salvarezza. – Walter M. Santillán.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Igon y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Memorándum de Entendimiento para la Exploración y Explotación de Uranio, suscripto el 23 de enero de 2018 con la Federación Rusa, ha tenido en cuenta que es una facultad de este cuerpo solicitar informes sobre las acciones de gobierno y siendo de interés de gran parte de la población la conservación y resguardo del medio ambiente, corresponde contar con la mayor información posible sobre tal actividad.

Cornelia Schmidt Liermann.